

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 110-2018-R

Lambayeque, 23 de enero de 2018.

#### VISTO:

El Oficio Nº 058-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 238-2018-SG-UNPRG).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto el Abog. Gilberto Carrasco Lucero Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, mediante Resolución Nº 15 recaída en el Expediente Judicial Nº 00089-2015-0-1708-JM-LA-01 que resuelve: "Requiérase a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que en el plazo de diez días, cumpla con declarár nula la Resolución denegatoria FICTA y emita nueva resolución reconociéndole y cancelando al actor don Ismael Fernández Barrera el incremento al 10% de la remuneración por contribución al FONAVI, desde el uno de enero del año mil novecientos noventa y tres, a favor del demandante en forma permanente por cuanto se encuentra en el régimen pensionario de la Ley Nº 20530;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de Indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

- 1º DECLARAR nula la Resolución denegatoria FICTA; por los motivos expuestos en la parte considerativa.
- 2º RECONOCER y CANCELAR al actor don ISMAEL FERNÁNDEZ BARRERA el incremento al 10% de la remuneración por contribución al FONAVI, desde el uno de enero del año mil novecientos noventa y tres, a favor del demandante en forma permanente por cuanto se encuentra en el régimen pensionario de la Ley Nº 20530. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00089-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.
- 3º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
- 4° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.
- 5º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE

Rector

AURELIO OLIVA NUÑEZ

YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS Secretaria General

/ccv